



**E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN**  
Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003  
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN	FECHA			LUGAR
		DIA	MES	AÑO	
05:20 p.m.	6:22 p.m	19	10	2023	Calle 53D sur #5-97 este

<b>TEMA:</b>	Legalización del barrio Quintas de Santa Rita
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN:</b>	Socializar, informar e involucrar a los habitantes implicados en el proceso de legalización de barrios sobre los resultados del estudio urbanístico final, en el marco de la transición normativa del Dto. 190 al Dto. 555, ya sea por diálogo o consulta.

PARTICIPANTES		
<b>NÚMERO DE PARTICIPANTES</b>		SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA
SERVIDORES PÚBLICOS SDP	8	
ASISTENTES NO SDP	17	

AGENDA PROPUESTA PARA EL ESPACIO		
	ACTIVIDAD (Orden del día)	TIEMPO ESTIMADO
1.	Introducción y presentación	5:20 p.m – 5:30 p.m
2.	Exposición técnica legalización urbanística	5:30 p.m – 5:50 p.m
3.	Sesión de preguntas y respuestas	5:50 pm – 6:05 p.m
4.	Lectura del acta de la asamblea y firma	6:06 p.m – 6:30 p.m
5.	Cierre y agradecimientos	6:30 p.m
OBSERVACIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES: (Solo cuando se generen cambios en el Orden del Día)		

PREPARACIÓN DE LA REUNIÓN (Contexto Previo)	
<b>Canales de convocatoria implementados:</b>	
Correos electrónicos <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Volanteo y perifoneo <input type="checkbox"/> Vídeos <input type="checkbox"/> Oficios de invitación <input checked="" type="checkbox"/> Publicación en redes <input type="checkbox"/>
Otro: Se convocó a la ciudadanía por medio de llamadas telefónicas y mensajes de whatsapp.	
<b>¿Se remitió información previa durante la convocatoria:</b> (Presentación de Contenido, piezas informativas, enlaces electrónicos, decretos, reglamentaciones u otros documentos oficiales, informes, cartografía técnica, u otro tipo de información)	

### PREPARACIÓN DE LA REUNIÓN

(Contexto Previo)

Sí

No

**Detalle de la información previa enviada:**

**No aplica.**

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

#### 1. Introducción y presentación

William Gil funcionario de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad inicia el espacio siendo las 5:20 p.m. con la lectura del anuncio público: *“Para la Administración Distrital es de suma importancia contar con su valiosa asistencia, pues el objetivo de este espacio es el de promover el diálogo con los actores interesados en el desarrollo del territorio; sin embargo, es pertinente aclarar, que esta jornada no se adelantará con la participación de candidatos a Gobernaciones, Alcaldías, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales, Juntas Administradoras Locales o voceros de los candidatos. Agradecemos tener clara esta información en aras de preservar las garantías electorales de la ciudadanía. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 996 de 2005 y el capítulo único del título 14 del código penal”.*, y la lectura del manejo de datos, por medio de esta se asegura a la comunidad que la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) manejará los datos de acuerdo con el Decreto 1574 de 2015, se aclara entonces que la información, grabaciones e imágenes serán publicadas de acuerdo con la norma vigente para el manejo de datos. Continúa con la presentación de la agenda del día, señalando los diferentes momentos que esta contiene e incluye las reglas de juego para el desarrollo del espacio.

#### 2. Exposición técnica legalización urbanística

Dan inicio a la exposición técnica los funcionarios Lina Merchán y Carlos Sánchez explicando a que se refiere la legalización de barrios.

Posteriormente, señalan que la norma urbana para la ciudad se encontraba desactualizada, antes de la expedición del **Decreto 555 de 2021**, por lo tanto, a continuación, se presentará la norma vigente, que consiste en una propuesta que entiende las nuevas necesidades de la comunidad, esta se socializarán con el fin de que la comunidad decida la norma urbana que considere más apropiada para el desarrollo.

Continúa con la palabra Lina Merchán, también funcionaria de la Subdirección de Mejoramiento Integral explica en qué consiste la legalización: este es un proceso que reconoce la existencia de un asentamiento humano desarrollado y consolidado por viviendas de interés social de origen informal, el cual expide la reglamentación urbanística. En ese sentido, el objetivo del espacio consiste en un ejercicio de pedagogía sobre la legalización del barrio y el Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 555 de 2021) que definirá la normativa urbana para el sector que se legaliza.

La funcionaria prosigue presentando la información general del desarrollo. Este se encuentra ubicado en la localidad de San Cristóbal, UPL Usme Entrenubes. Está compuesto por 3 manzanas y 26 lotes, se considera que la población estimada corresponde a 141 habitantes.

#### ESTADO DEL TRÁMITE

Continúa con la presentación del paso a paso que requiere el proceso de legalización:

1. Incorporarlo al perímetro urbano.
2. Regular el asentamiento humano (determinar la norma urbanística).
3. Expedir la reglamentación urbanística (usos, volumetrías, estructura predial y espacio público).
4. Aprobar los planos urbanísticos del asentamiento.

Contrario a lo anterior, la legalización no se relaciona con el título o modo de tradición de la propiedad, no representa una licencia de construcción, tampoco exime de responsabilidad por la urbanización en contravía de las disposiciones legales.

El trámite de legalización para este caso inició con las actividades de la Secretaría Distrital de Hábitat (SDHT), encargados de conformar el expediente urbano compuesto por una documentación técnica y jurídica. Después prosiguió una elaboración de estudio urbanístico, que contempló la propuesta normativa, las acciones de

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

mejoramiento integral y el plano urbanístico. El presente proceso tuvo su acto de inicio en el 2022. Posteriormente, iniciará el proceso para la publicación del acto administrativo, que incluye su publicación en Legalbog. Así lo asegura la funcionaria Nancy.

Con relación a la presentación del nuevo modelo de ordenamiento territorial, definido en el Decreto 555 de 2021, la funcionaria menciona las ventajas del nuevo modelo: mezcla efectiva de usos, incorporación de nuevos usos, fortalecimiento del sistema del cuidado, mayor dinámica en las economías de los hogares, los trámites para la legalización urbanística son más cortos, entre otras.

Respecto al trámite de legalización, el **artículo 596** señala: *“las solicitudes de legalización, regularización y formalización urbanística serán tramitadas y resueltas con fundamento en las normas vigentes al momento de su radicación completa, salvo que la entidad pública correspondiente o el interesado manifieste, de manera expresa y por escrito, que su solicitud sea resuelta con base en las normas establecidas en el presente Plan y los instrumentos que lo desarrollen y complementen”*.

Prosigue con la presentación del modelo de ordenamiento en el desarrollo a partir de las estructuras de ordenamiento territorial establecidas en la nueva norma:

- o **Estructura Ecológica Principal:** De acuerdo con el Decreto 555 se identifican que algunos predios presentan afectaciones por la quebrada La Trompeta. Sin embargo, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) deberá definir si estos predios presentan algún impedimento para permanecer allí. Frente a lo anterior el IDIGER identifica riesgo medio, por tanto, definirá algunas medidas que se deberán aplicar. A pesar de ello, estos conceptos deben ser actualizados ya que se realizaron en el 2019.
- o **Estructura Funcional y del Cuidado ERC:**
  - Las empresas de servicios públicos señalan que tienen viabilidad para la prestación de los servicios en el desarrollo.
  - La empresa de energía ENEL deberá aclarar la situación que se presenta frente a la torre de alta tensión.
  - Frente al sistema de movilidad se identifica que el desarrollo no cuenta con vías arteriales, es necesario consolidar la red peatonal.

El funcionario Carlos continúa con la presentación, realizando un ejercicio comparativo entre la antigua norma (Decreto 190 del 2004) y el nuevo modelo de ordenamiento territorial.

Con la presentación de las normas urbanísticas, el funcionario aclara que la legalización del barrio no implica el reconocimiento de la construcción. Para lo anterior los propietarios deberán tramitar una licencia ante la curaduría, estas podrán ser de reconocimiento, obra nueva, adecuación, ampliación, reforzamiento, demolición o reconstrucción. Se hace hincapié que la **licencia de reconocimiento** no obliga la demolición de las construcciones, la anterior categoría de licenciamiento es la correspondiente para el proceso de legalización.

Con relación a las diferencias del marco normativo urbanístico, se resalta que el Decreto 555 permite el modelo de vivienda establecido en el Decreto 190 y adicionalmente habitaciones con servicios, que buscan atender la demanda de población migratoria que busca el arriendo de una habitación. Frente a los usos del suelo, una de las ventajas del nuevo decreto corresponde al incremento del área límite para el desarrollo de actividades comerciales, pasa de 60 m<sup>2</sup> a 100 m<sup>2</sup>, intensificando de esta forma el uso.

Frente a las normas urbanísticas de volumetría se aclara que en un futuro los predios reconocidos no podrán ser subdivididos, con la legalización se reconocerán los existentes, pero el proceso no se podrá llevar a cabo de nuevo, con el fin de evitar hacinamiento en el desarrollo. Teniendo en cuenta lo anterior, un lote superior a nueve metros de frente podrá ser subdividido de acuerdo con la nueva norma, la altura máxima permitida será de tres pisos, lo anterior, se define teniendo en cuenta el tipo de vía en la que se ubica el predio. Adicional a lo anterior, son puntualizados otros aspectos de norma urbanística como el aislamiento posterior, voladizos, altura entre pisos, estacionamientos, etc.

La presentación finaliza siendo las 5:50 p.m.

### 3. Sesión de preguntas y respuestas

El funcionario William Gil da paso para que la comunidad realice sus intervenciones, tal como se muestra en el cuadro denominado “RELACIÓN DE PREGUNTAS Y SOLICITUDES CIUDADANAS” de la presente acta. En este cuadro se relaciona el nombre de la persona quien hace la pregunta/solicitud y su respectiva respuesta por parte de la Dirección de Desarrollo del Suelo, Subdirección de Mejoramiento Integral de Barrios.

### 4. Lectura del acta de la asamblea y firma

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Una vez culminado el espacio de sesión de preguntas se procede a leer el acta de la asamblea, no sin antes realizar la claridad de que para que se aplique el Decreto 555 2021, se debe contar con el 50% más 1 sobre la totalidad de los propietarios de los lotes expuestos en la delimitación del barrio Quintas de Santa Rita. Asimismo, se aclara que la decisión en firmar que se acoge al Decreto 555 2021 es libre y voluntaria.

Se procede a leer el acta de la asamblea y se disponen varias mesas para que los propietarios firmen el acta. Una vez terminado este espacio se cuenta con 16 firmas que representan la aceptación de acoger el Decreto 555 2021 para proceder sobre este el proceso de legalización urbanística.

#### 5. Cierre y agradecimientos

Se agradece a las personas asistentes al espacio por su asistencia y se da por terminada la reunión a las 6:30 p.m.

### RELACIÓN DE PREGUNTAS Y SOLICITUDES CIUDADANAS




#	NOMBRE ACTOR	PREGUNTAS / SOLICITUDES	RESPUESTAS
1	Rocío Aguilar	La legalización sólo se puede hacer para un solo piso?	El profesional Carlos Sánchez responde: Se aclara que si la construcción tiene dos pisos la SDP puede hacer la legalización, si es más de dos pisos debe hacer todo el proceso técnico y jurídico ante la curaduría urbana y hacer el trámite de licencia de reconocimiento, una vez surtido este proceso se finaliza el trámite en Notaría Con construcción de un solo piso se puede hacer a través de la curaduría social.
2	Juan Gamba	Si no está legalizado el barrio no se puede legalizar la construcción	El profesional Carlos Sánchez responde: No, no se puede porque el curador no tendría un soporte legal para identificar un predio
3	Arnulfo Monsalve	El proceso de legalización tiene algún costo	El profesional Carlos Sánchez responde: No, es un proceso de la administración Distrital, ya sea con cualquiera de los dos decretos. Se sugiere que sea con la norma vigente, con el fin de que se acojan a las disposiciones normativas que rigen toda la ciudad
4	Oscar Reina	Que se puede hacer con los tres predios que están afectados por amenaza	La profesional Lina Merchán responde: Sobre el área afectada no se puede construir, pero se puede hacer un desarrollo sobre la parte que no lo está. Si hay construido sobre esa zona de riesgo, la Secretaría de Hábitat haría un posible reasentamiento. Después de la legalización se puede pedir concepto para que den una re-delimitación y se construya con base en la norma que se acojan para el proceso de legalización

5	<b>Álvaro Gutiérrez</b>	En la alcaldía local aparece un plano de acceso al barrio y no han abierto la vía porque hay construcciones sobre esa proyección, que va a suceder ahí	El profesional Carlos Sánchez responde: Ahí entra en un proceso legal que asumiría la defensoría del espacio público por invasión del mismo. Este trámite se hace ante el DADEP
6	<b>Arnulfo Monsalve</b>	Cuál es el paso a seguir si nos acogemos al nuevo Decreto	La profesional Lina Merchán responde: Se hace la presentación, se explica que la tarea ya viene por parte de la SDP siempre y cuando la comunidad firmen y acepte voluntariamente acogerse a este evento
7	<b>Silvio Triana</b>	Hay lotes que tienen base y columnas hace masomenos 25 años, que pasa con estas construcciones	Para eso está el proceso de licencia de reconocimiento si es menos de 2 pisos se hace directamente con la SDP (Curaduría Social, caja de vivienda popular)

### COMPROMISOS

*Incluir exclusivamente los compromisos directos asumidos por la SDP.*

1. Envío de memorias del espacio.

	Nombre	Dependencia	Firma
<b>Profesional que Elaboró:</b>	Juan Pablo Serna Cardona	OPDC - SDP	
<b>Líder OPDC:</b>	William Gil	OPDC - SDP	
<b>Líder Técnico:</b>	Lina María Merchán Rincón	SMI - SDP	

\*La firma registrada en este formato, NO implica la aprobación del instrumento o los temas tratados en esta actividad.

\*\*De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, por lo cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, solicitamos su autorización para el tratamiento de su información, según lo dispuesto en nuestra política de tratamiento de datos personales, la cuál puede ser consultada en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) en [http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/documentos-sin-clasificar/politicas\\_de\\_seguridad\\_de\\_la\\_informacion.pdf](http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/documentos-sin-clasificar/politicas_de_seguridad_de_la_informacion.pdf)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

## E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003  
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

NOMBRE DEL ESPACIO:	Legalización de Barrios	FECHA:	19 oct 2023	HORA:	5.00 pm
PROCESO:	Legalización de Barrios	TEMA:	Taller Legalizacion de barrios santa rita III Sector		

*\*El diligenciamiento de este formato tiene como fin último el control de asistencia al espacio, NO implica la aprobación del instrumento y/o de los temas tratados en esta actividad. Toda la información recopilada será tratada como lo establece la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y circular 094 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ORGANIZACIÓN/ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	LOCALIDAD	FIRMA
1	Heliadora Sosa		Propietaria			San Cristobal	En listado
2	Maria Ana Rosa Huertas		Propietaria			San Cristobal	En listado
3	Claudia patricia Amaya		Propietaria			San Cristobal	En listado
4	Silvio Triana		Propietario			San Cristobal	En listado
5	Luz Marina Vargas		Propietaria			San Cristobal	En listado
6	Cecilia Carrillo		Propietaria			San Cristobal	En listado
7	Blanca Matilde Sosa		Propietaria			San Cristobal	En listado
8	Luis Antonio Gamba Forero		Propietario			San Cristobal	En listado
9	Jose David Gutierrez		Propietario			San Cristobal	En listado
10	Alvaro Gutierrez		Propietario			San Cristobal	En listado
11	Rocio Aguilar		Propietaria			San Cristobal	En listado
12	Luis Alberto Gonzalez		Propietario			San Cristobal	En listado
13	Luis Alberto James		Propietario			San Cristobal	En listado
14	Jose Ignacio Rodrioguez		Propietario			San Cristobal	En listado
15	Luz Aida Maldonado		Propietaria			San Cristobal	En listado
16	Hector Alfonso Reina		Propietario			San Cristobal	En listado
17	Damian Porras		Propietario			San Cristobal	En listado
<b>FUNCIONARIOS</b>							
1	Renata Rengifo		SDP-OPDC			Bosa	En listado
2	Fernanda Pineda Diaz		SDP-OPDC			San Cristobal	En listado



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

### E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003  
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

<b>NOMBRE DEL ESPACIO:</b>	Legalización de Barrios	<b>FECHA:</b>	19 oct 2023	<b>HORA:</b>	5.00 pm
<b>PROCESO:</b>	Legalización de Barrios	<b>TEMA:</b>	Taller Legalizacion de barrios santa rita III Sector		

*\*El diligenciamiento de este formato tiene como fin último el control de asistencia al espacio, NO implica la aprobación del instrumento y/o de los temas tratados en esta actividad. Toda la información recopilada será tratada como lo establece la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y circular 094 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*

3	William Gil	SDP-OPDC	Engativa	En listado
4	Juan Pablo Serna	SDP-OPDC	Teusaquillo	En listado
5	Lina Maria Merchan	SDP-SMI	Chapinero	En listado
6	Carlos Julio Sanchez Parra	SDP-SMI	Puente Aranda	En listado
7	Alejandro Osorio T	SDP-OPDC	Cota	En listado
8	Sebastian Garcia P	SDP-OPDC	Kennedy	En listado

Acta para observación de